



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0127 -2021-A-MDM/U

Maras, 23 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Oficio N° 24-M-C.P.CC.CH/2021/A de la Municipalidad del Centro Poblado Ccollana -Chequerec - Cruzpata y el Informe N° 134-2021-LLC-UCPP-MDM del Jefe de Contabilidad – Planificación y Presupuesto, sobre transferencia de recursos a la Municipalidad del Centro Poblado. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que “El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo”, disposición concordante con el Artículo 43° del precitado cuerpo normativo;

Que, el Artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 279972, modificada por la Ley N°30937 y la Ley N°31079, señala que “La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente (...);

Que, mediante Oficio N° 24-M-C.P.CC.CH/2021/A de fecha 15 de junio del 2021, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccollana -Chequerec – Cruzpata Sr. Rómulo Quispe Huilca, solicita la transferencia financiera correspondiente al mes de febrero del presente año, para lo cual adjunta la rendición de gastos realizados de la transferencia financiera correspondiente al mes de enero;

Que, mediante Informe N° 134-2021-LLC-UCPP-MDM de fecha 22 de junio del 2021, el Jefe de Contabilidad – Planificación y Presupuesto, informa que se ha realizado la evaluación y verificación de la rendición de gastos correspondientes al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



mes de enero-2021, el cual es conforme; por lo que recomienda proseguir con el trámite de transferencia financiera correspondiente al mes de febrero del 2021, otorgando para ello la disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
META	036 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO
MONTO	3,000.00 (Tres Mil con 00/100Soles)

Que, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, se procede a emitir el acto resolutorio de transferencia económica a favor de la Municipalidad del Centro Poblado;

Por tales consideraciones y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Centro Poblado de Ccollana - Chequerec - Cruzpata, correspondiente al mes de **FEBRERO** del año 2021, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles). Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Oficina de Contabilidad-Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERENCIA
CONTAB. Y PRESUP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA-CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25214370
ALCALDE

